

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

48

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

**D./DÑA. MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31 DE MADRID**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 350/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*NIG: 28.079.00.1-2018/0024565*

*Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 350/2018*

*Delito: Hurto*

*SENTENCIA Nº 45/2018*

*S.Sª ILMA. MAGISTRADO-JUEZ DE ESTE JUZGADO*

*Lugar: Madrid*

*Fecha: diecinueve de febrero de dos mil dieciocho*

*Vistos por mí S.Sª Ilma. MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, los presentes Autos de Juicio inmediato sobre delitos leves 350/2018 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciado D./Dña. MARAHIA FERNANDEZ VARELA y como denunciante CARREFOUR,S.A., y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.*

**FALLO**

*Que debo CONDENAR Y CONDENO a D./Dña. MARAHIA FERNANDEZ VARELA, con Número de Identificación Fiscal (PERSONAS FISICAS): 53328538W como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de MULTA DE 29 DÍAS A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.*

*La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.*

*Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/*

*PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en MADRID a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, de lo que yo el Letrado de la Admón. de Justicia doy fe.*

**Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. MARAHIA FERNANDEZ VARELA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.**

**En Madrid, a 20 de julio de 2018.**

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/26.145/18)

